

**Vicerrectoría de Docencia  
Dirección de Evaluación Académica**

**Lineamientos para la selección de las carreras que van a ingresar al  
proceso de autoevaluación con fines de acreditación a presentar a  
SINAES**

**Marzo, 2023**

## Introducción

De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, (Título VII: De la autoevaluación y la acreditación, Artículo 55), la Universidad adquiere el compromiso de crear una instancia especializada en desarrollar acciones de evaluación y autoevaluación institucional y plantear medidas para el mejoramiento de su gestión académica, así como crear órganos de apoyo técnico a los procesos de acreditación de carreras y programas para el cumplimiento efectivo de sus funciones básicas: investigación, formación, extensión, producción y vida estudiantil.

A partir de allí, se crea la Dirección de Evaluación Académica (DEVA), como la unidad ejecutora encargada de contribuir al aseguramiento de la calidad académica de las carreras y programas académicos; mediante la investigación, la normalización de criterios, estándares e indicadores, y la evaluación sistemática de las distintas dimensiones del proceso educativo para la mejora continua, que conduzca a la excelencia en la gestión académica.

Desde la incorporación oficial de la Universidad Técnica Nacional en el año 2016, al Consejo Nacional del Sistema de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), la Universidad adquiere el compromiso de llevar a cabo procesos de autoevaluación con fines de mejora continua y acreditación, así como el seguimiento de los compromisos de mejora, brindando apoyo técnico y colaborativo a las carreras y áreas funcionales de la Institución.

El presente documento integra los lineamientos aplicables en la Universidad Técnica Nacional para la selección de las carreras que van a ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación, con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, como agencia acreditadora nacional.

## Objetivo

Establecer los criterios de selección de las carreras que van a ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación con alguna agencia acreditadora, con el fin de garantizar la posibilidad de obtener dicha certificación de calidad.

## Conceptos

**Criterios de admisibilidad:** Son criterios de cumplimiento obligatorio, referidos a normas del SINAES o nacionales, de funcionamiento de las instituciones de educación superior en Costa Rica. Por lo tanto, el SINAES recomienda que se efectúe la revisión de su cabal cumplimiento antes del inicio formal del proceso de autoevaluación con fines de acreditación oficial.

**Modificación / Rediseño curricular:** Es la acción que realiza una unidad académica con asesoría del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular para mejorar una carrera existente, mediante modificaciones de fondo que afectan de manera sustancial el plan de estudio, con el fin de ajustarla al nuevo contexto en el que se desenvuelven las personas graduadas.

**Evaluación externa:** Esta etapa del proceso de acreditación oficial, es posterior a la autoevaluación y corresponde a la valoración de la calidad de la carrera o programa realizada por un equipo de “pares académicos externos” sin vinculación con la institución a la que pertenece la carrera o programa.

**Autoevaluación:** Constituye la etapa del proceso de acreditación oficial en el que la comunidad universitaria (mediante un autoestudio que comprende un proceso de reflexión participativa y activa) se plantea a sí misma como objeto de estudio, explora, analiza, diagnostica, verifica, describe y valora su realidad en cada una de sus estructuras orgánica, académica y administrativa.

**Acreditación:** El otorgamiento de la condición de carrera o programa oficialmente acreditado constituye el reconocimiento público que el SINAES -como único ente facultado para ello por una Ley de la República- brinda a las carreras o programas de las universidades costarricenses que, mediante procesos conjuntos y normados de autoevaluación y de evaluación externa, demuestran fehacientemente que brindan un servicio educativo de calidad y que tienen un compromiso demostrado con la mejora permanente.

**Unidades de acreditación:** Corresponde al número total de horas de interacción entre la persona docente y la persona estudiante, entendiéndose que una hora de clase corresponde a 1 unidad de acreditación. En el caso de los laboratorios, talleres, trabajo tutorial o práctica, una hora de clase corresponde a 0.5 unidad de acreditación.

## Alcance

Aplica a las Carreras de la Universidad Técnica Nacional, la Dirección de Evaluación Académica y la Vicerrectoría de Docencia

---

## Normativa relacionada

- Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional
- Modelo de Autoevaluación de carreras de grado de SINAES

## Documentación requerida

Para llevar a cabo el proceso de selección de carreras que van a ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES, es necesario que la Dirección de Registro Universitario brinde información relacionada con la cantidad de cohortes de graduados.

Por otro lado, se requieren datos de todas las carreras relacionados con los años de funcionamiento, los planes de estudios actuales de las carreras, el tipo de modificación curricular si la carrera se encuentra en este proceso, la indicación del año de inicio y año finalización del mismo, así como el porcentaje avance de la modificación curricular. Esta información la debe proporcionar el Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.

En cuanto a la información que se les solicita a las carreras, tiene que ver principalmente con las actividades de investigación, extensión y docencia que hayan realizado y que son requeridas en los criterios del modelo del SINAES para la acreditación, así como el interés por participar en el proceso de autoevaluación. Importante mencionar que esta información se recopila mediante un cuestionario que se aplica a las direcciones de carrera, el mismo es remitido por la Dirección de Evaluación Académica.

## Criterios de selección

Con la información anterior se determinan los siguientes criterios de selección para que una carrera pueda ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES:

- Cumplimiento con el criterio A1 de admisibilidad según los Modelos de Autoevaluación de carreras del SINAES: 1 cohorte de graduados y 5 años de funcionamiento de la carrera.
- Para las carreras de ingenierías, se debe cumplir con el criterio A.13, el cual indica que la duración total del plan de estudios en ningún caso puede ser inferior al equivalente en tiempo de 2200 UA (unidades de acreditación), para los programas que otorguen el grado académico de Licenciatura y de 1800 UA, para los que otorguen el grado académico de Bachillerato.
- El plan de estudios de la carrera debe haber realizado algún tipo de modificación curricular en los últimos 5 años, con el fin de garantizar que los contenidos de los cursos se encuentren actualizados y vigentes de acuerdo con los requerimientos del mercado y la sociedad.
- Si la carrera se encuentra realizando un proceso de modificación curricular Tipo III (Rediseño), podrá ingresar al proceso de autoevaluación, una vez que cumpla con el requerimiento de al menos una cohorte de graduados del plan rediseñando.
- Si la carrera se encuentra realizando modificación curricular tipo I y II, debe esperar a concluir dicha modificación para ingresar al proceso de autoevaluación.
- Que la carrera dentro de su planificación académica, desarrolle regularmente actividades de investigación y extensión.

- Que la carrera gestione apropiadamente los procesos referentes a la ejecución del plan de estudios.
- Al ser la autoevaluación de carreras con fines de acreditación con el SINAES un proceso voluntario, la carrera debe mostrar interés en ingresar al mismo.

La carrera debe cumplir con todos los criterios mencionados anteriormente en todas las sedes donde la misma se imparte, para poder ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES, puesto que se tiene establecido que en la UTN se acreditan las carreras en todas sus Sedes.

### **Obligaciones generales**

La Dirección de Evaluación Académica tiene la obligación y responsabilidad de:

- Verificar que las carreras cumplan con todos los criterios de selección mencionados en el apartado anterior.
- Aplicar un cuestionario dirigido a las Direcciones de Carrera, con el fin de identificar los aspectos académicos de los criterios de selección.
- Realizar un diagnóstico preliminar acerca del perfil académico de las carreras, con los resultados obtenidos en el cuestionario.
- Remitir a la Vicerrectoría de Docencia los resultados del análisis de cumplimiento de las carreras que pueden o no ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES, así como brindar la recomendación técnica al respecto.
- Verificar el contenido presupuestario con que se cuenta, para determinar la cantidad de carreras que pueden ingresar al proceso.

La Vicerrectoría de Docencia tiene la obligación y responsabilidad de:

- Brindar el aval de las carreras que podrán ingresar al proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES.
- Comunicar a Rectoría las carreras que fueron seleccionadas para ingresar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES.
- Informar a las carreras que fueron seleccionadas para ingresar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación con el SINAES.

En cuanto a la Dirección de Registro Universitario y al Departamento de Gestión y Evaluación Curricular, tienen la responsabilidad de entregar la información mencionada en el apartado de Documentación requerida, en un plazo de 8 días hábiles, a partir del momento de la solicitud.